

Mando de  
 Vermebe  
 super  
 sub  
 Aperto  
 Mueptero  
 Mulerio  
 Aguardar

Cursuacion Municipal por obsequio de celebra  
 Eron para lo que se han mandado cinco cedulas  
 con cedula de citacion, a lo que se conuenie al  
 juramento e tratar en lo mismo para la presi  
 dencia del ayuntamiento de San Juan de los Rios  
 Abierta la misma por el Sr. Presidente a los efectos de la  
 lectura y vida el acto de la cedula que se publica sin  
 dispensacion

Leida la cedula de convocatoria, el Sr. Presidente orde  
 no se lea lectura de la misma que al Ayuntamiento  
 Mienta luego de poseer Mando de lo pone el Sr. Con  
 dante de la Sociedad Argandona Jacinto Obispo y  
 cedente se le conuoca un capital de agua potable  
 para el consumo de la sociedad en la casa propiedad de la  
 misma sito en la calle de San Juan sin numero =  
 leida el asunto y discutida la peticion, visto los  
 antecedentes de conuociones anteriores al Ayuntamiento  
 por unanimidad acordó:

1.º En el terreno que se pide se conuocara beneficencia para una  
 sociedad a la que pertenecan la mayor parte de los propietarios  
 de este villa y que para por obsequio principal volvera  
 continuamente por causa de utilidad y establecer vapores  
 para la vapor, fines propios de toda economia y a los  
 que se debe prestar cuanto apoyo se requiere

2.º Que conuocada la publico asunto ha de perjudicar e interes  
 sea al publico servicio, pues el agua se ha de tomar de  
 la fuente del Pinar, un caudal abundante que sirve en  
 el subteraneo e la necesidad del vecindario, y el agua que  
 en el transcurso de la Sociedad se utiliza para fines lavados de  
 exterior directamente en la alcantarilla general por lo que  
 corran todos los sobrantes de las fuentes publicas y las residua  
 rias de las casas hoy en las calles, afluentes e dicha alcantarilla

3.º Que en los edificios donde haya asientos se vean a medida y  
 plomo, los mas convenientes para el uso de higiene



que en sus otros decretos de que abundante por razones de esas y similares y que por tanto es de conveniencia general que se procure por el Sr. Ingeniero con facultad expresa para todos los muestros programados y del Sr. Abogado.

7.º

Que cuando en virtud de estas circunstancias se debe hacer de la subasta con el Sr. Ingeniero y los Sr. Jurisconsultos.

Condiciones

1.º

El Ayuntamiento concede permiso a la Sociedad Argentina de Electricidad para que en su casa de la calle de San Juan número cuatro, una planta que para cepas para las cables y los libros de agua por riego y el que restará en recipientes adecuados que cumplieren a los deberes condiciones con una acometida a la alcantarilla general con suida un espacio y permitiendo suficiente al servicio que se presta.



2.º

Lo mismo indispensable se construya en dicho caso un muro y se debe hacer acometidas de modo que las maderas, pedregos que en otros series por no se depositen en la acometida a la alcantarilla, e inconvenientes con lo mismo por maderas podridas, al fin que por eso, de esto no se parará en la parte habitada de donde sale el agua y se por tuberías y tuberías que permanecen sobre los tejados por el del edificio.

3.º

La concesión se hace única y exclusivamente a la Sociedad Argentina de Electricidad y de sus sucesores para la casa que hay de posturas y es indisoluble y vital, así que el Sr. Ingeniero por cualquier circunstancia una habitacion en la casa de la calle de San